

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 079 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 24 MAR 2021

VISTOS: el Informe N° 010-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 04 de Marzo del 2021, del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 151-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Marzo del 2021, del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 111-2021/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Marzo del 2021, del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 097-2021/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Marzo del 2021 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 010-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 04 de Marzo del 2021, el Arq. Luis Felipe Camino Romero alcanza al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos los términos de referencia para la contratación de los servicios de actualización costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL C.P. LA COPA DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial total de S/. 32,125.50 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 50/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Febrero del 2021; un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 151-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de Marzo del 2021, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación de los términos de referencia para la contratación de los servicios de actualización costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL C.P. LA COPA DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial total de S/. 32,125.50 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 50/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Febrero del 2021; un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 111-2021/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Marzo del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional la aprobación de los términos de referencia para la contratación de los servicios de actualización costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL C.P. LA COPA DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial total de S/. 32,125.50 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 50/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Febrero del 2021; un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 079 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 24 MAR 2021

igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 097-2021/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Marzo del 2021; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, deviene en procedente la aprobación de los términos de referencia para la contratación de los servicios de actualización costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL C.P. LA COPA DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial total de S/. 32,125.50 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 50/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Febrero del 2021; un plazo de ejecución de quince (15) días calendario; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 11 de Setiembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación de los servicios de actualización costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 079 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

24 MAR 2021

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL C.P. LA COPA DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total de S/. 32,125.50 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 50/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Febrero del 2021; un plazo de ejecución de quince (15) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL